

# Sesión 6.a Ordinaria, en Martes 8 de Junio de 1943

(Sesión de 14. 30 a 16 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

#### I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. — La Cámara entra a ocuparse del objeto de la presente sesión: continuar el debate, en primer informe, del proyecto que otorga facultades extraordinarias al Ejecutivo, de orden económico, financiero y monetario.

#### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

#### III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se adoptó acuerdo al respecto.

#### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

#### V. — TABLA DE LA SESION

Proyecto económico, financiero y monetario.

### VI.—TEXTO DEL DEBATE

#### 1.— FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO, DE ORDEN ECONOMICO, FINANCIERO Y MONETARIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Corresponde continuar la discusión del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias, de carácter económico, financiero y monetario.

Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente: Al finalizar mis observaciones en la última sesión, me refería a la crítica que se hacía acerca de la constitucionalidad de este proyecto.

Antes de continuar en este aspecto, va a permitir la Honorable Cámara que me preocupe de dos publicaciones que se han hecho en el intertanto, relacionadas, una, con el debate habido en la Honorable Cámara, y otra, con el proyecto mismo.

La primera es un reportaje, aparecido en "El Diario Ilustrado" del día cuatro de este mes, hecho al Honorable Diputado conservador, señor Alcalde Cruchaga. Este reportaje, desarrollado en un tono perfectamente desusado por el Honorable Diputado, y con afirmaciones tan desprovistas de fundamentos— cómo voy a demostrarlo— viene a comprobar, una vez más, que para tratar este problema de tanta importancia, seguimos en un terreno apasionado y virulento.

Se me achaca Honorable Cámara, de que algunas veces el Ministro, que tiene una estructura humana como la de todos los hombres, reacciona violentamente y se dice, hasta con insolencias, alusiones como ésta a que me voy a referir...

El señor ALCALDE.— ¡Son afirmaciones y no alusiones, señor Ministro!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Dice el Honorable señor Alcalde textualmente:

"Para ello el señor Ministro se ha valido de los procedimientos más vedados a cualquiera persona seria y mucho más a quien ocupa tan alto cargo".

Ha oído el Parlamento la forma, en que el Ministro ha llevado este debate. No creo que ningún parlamentario tenga derecho a afirmar que ha estado usando procedimientos vedados.

¿Ha traído acaso a la consideración del Congreso algo que no sea exacto?

El señor ALCALDE.— Sí, señor Ministro; mucho...

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— ¿Algo que no corresponda a la verdad de los hechos?

Un señor DIPUTADO.— Varias veces...

El señor ALCALDE.— A eso me refería, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Creo que siguiendo en esta forma no vamos a aclarar la discusión; parece, por el contrario, que existiese el propósito de enturbiarla y diluirla cada vez más...

El señor ALCALDE.— ¡Debe aclararla, como la haré yo, con altura de miras...! ¡Su Señoría está calificando mis intenciones en forma errada!...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¡Llamo al orden al Honorable señor Alcalde!

El señor ALCALDE.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DEL PEDREGAL.— Es tan virulento este reportaje que se llega a afirmar en él que...

El señor ALCALDE.— ¡Y no llama al orden al señor Ministro, señor Presidente!

El señor PINEDO.— ¡Lo ha llamado hasta insolente!

El señor URRUTIA.— Y virulento...

El señor DIAZ.— Después de lo que han hecho Sus Señorías, están más insolentes!...

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— No veo, señor Presidente, en qué forma he podido herir la susceptibilidad del Honorable Diputado...

El señor ALCALDE.— ¡Está empleando el término: "virulento". Su Señoría!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Sólo desearía que el Honorable Diputado pudiera reaccionar ante las palabras del reportaje, en la misma forma en que lo hace el Ministro. Pero no he tenido para él ningún concepto insolente. Estoy analizando lo apasionado de las afirmaciones que hiciera en este reportaje. Y no es más...

De manera que no puede extrañarse el Honorable Diputado— para quien siempre he tenido el mayor respeto y las mayores consideraciones — que ahora tenga que referirme, duro en la forma, a lo que él ha dicho, porque no corresponde a la verdad.

Dice el Honorable Diputado que el Ministro ha traído a la consideración de la Honorable Cámara una comparación del circulante en distintos países y que ha escogido países en guerra, y agrega después, que ha escogido los años 36, 37 y

38, porque, seguramente, eran favorables para la comparación que quería hacer.

Esto no es exacto, Honorable Cámara. Expresé, en forma bien clara, que si había hecho la comparación desde el año 36, era para evitar que las cifras pudieran estar influenciadas con el comienzo de la Guerra Europea. Pero, cosa curiosa, lo que el Honorable Diputado estimaba era un argumento en favor de lo que el Ministro quería demostrar, es, precisamente, todo lo contrario.

El circulante en los años 36, 37 y 38 es precisamente en Chile entre los países que comparo donde ha experimentado el mayor aumento o la cifra más cerca de los mayores aumentos, de modo que nada ha podido estar más distante de lo que el Ministro quería demostrar a la Cámara, que traer un cálculo tendencioso o alejado de la verdad.

En efecto, entre el mes de diciembre del año 36 y el mes de diciembre del año 38, el circulante en Chile aumentó en 22 o/o; en Perú, 12 o/o; en Bolivia, 37 o/o; en Brasil, 19 o/o; en Ecuador, 22 o/o; en Colombia, 2 o/o; en México, 88 o/o. Y en Argentina, que vuelvo a dejar para el último y ahora con muchísimos más motivos que antes aumentó en 2 o/o; es decir, el circulante comparando a Chile con Argentina, entre los años 36 y 38, aumentó en Chile en proporción de 11 veces más que en Argentina.

En cambio en el período comprendido entre los años 1936 a 1942, aumentó sólo un poco más de tres veces: de 49 por ciento en Argentina a 184 por ciento en Chile.

Es evidente, por lo tanto, que el recuerdo que ha hecho el Honorable Diputado es perfectamente equivocado.

No quiero referirme, por ahora, a las observaciones referentes a la forma en que él estima que podría solucionarse este problema de las emisiones, porque lo haré en el momento oportuno, pero tiene otra afirmación que no me explico cómo ha podido hacerla el Honorable Diputado. Al ser preguntado sobre si el Ministro tenía alguna solución para afrontar estos problemas, dijo textualmente: "—Muchísimas veces le he preguntado, en la Comisión de Hacienda y fuera de ella, su pensamiento sobre el particular. Sólo recuerdo que dijo que estaba estudiando la posibilidad de exigirle a los importadores que acreditaran tener el cambio necesario antes de despachar su solitud".

Es, he dicho, inconcebible que el Honorable Diputado señor Alcalde haya hecho esta afirmación. El informe de mayoría de la Comisión de Hacienda, que lleva la firma del Honorable Diputado dice textualmente: "Si bien es cierto que el señor Ministro de Hacienda dió a conocer a la Comisión, en líneas generales, muchas de las normas que adoptará el Gobierno para encarar la cuestión relativa a la fijación de precios, limitación de utilidades, disminución del proceso inflacionista por que está atravesando el país, no son esas razones suficientes que garanticen que su aplicación se efectuará en la forma en que el señor Ministro las esbozó, ni constituyen un fundamento fuerte para que el Congreso delegue facultades que le son propias". Pero no es sólo esto, Honorable Cámara. Tal vez el único Diputado que ha estado en mi oficina conversando con el Ministro

sobre estos problemas, es el Honorable señor Alcalde Cruchaga. El sabía mucho más que la inmensa mayoría de representantes de la Cámara de Diputados, sobre lo que pensaba o piensa hacer el Gobierno y el Ministro en esta materia.

No tiene, pues, derecho el Honorable Diputado para hacer públicamente afirmaciones, como las que acabo de leer.

El señor PINEDO.— ¿Quién le prohíbe ese derecho a un Diputado para hacer tales afirmaciones?

El señor ALCALDE.— Su Señoría no me dijo ni una de las medidas que iba a tomar en aquella ocasión.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Su Señoría está diciendo una verdad. No le dije "una" de las medidas; le dije varias.

El señor ALCALDE.— No me dijo una sola.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Termina el Honorable Diputado su reportaje diciendo: "Me ocuparé detenidamente en la Cámara de los discursos pronunciados por el señor Ministro de Hacienda, y estoy seguro que lograré probar, en forma clarísima, los errores de este Secretario de Estado".

Bien, Honorable Cámara, espero que el Honorable Diputado tenga la suerte de lograr convencer a la Cámara sobre estos errores; pero, por el momento, sólo ha logrado convencerla de lo apasionado que es para tratar estos problemas.

El señor ALCALDE.— Contestaré oportunamente a Su Señoría, y probaré todas las afirmaciones que contiene el reportaje a que ha aludido.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Hay otra publicación a la cual estimo indispensable referirme antes de entrar en el debate del proyecto mismo.

La Sociedad de Fomento Fabril, prestigiosa y antigua institución de los productores industriales del país, edita una revista que lleva por título "Industria". En el editorial de su último número se preocupa de analizar el proyecto económico de emergencia.

En uno de sus párrafos dice lo siguiente: "Entre 1940 y 1941, el aumento de las utilidades de las sociedades anónimas fué de \$ 231.818,000, sin considerar en la cifra la parte correspondiente de aumento de capital y que la reducen a ciento noventa y nueve millones.

"Mientras tanto, en el mismo período, los sueldos de los empleados particulares subieron en quinientos noventa millones y los jornales en quinientos ochenta millones, o sea, 1,170 millones contra 199 millones de utilidades que se capitalizaron".

Y agrega el editorial:

"¿No irrita hacer semejante comparación?"

Alrededor de este párrafo, muchos editoriales, en diarios de oposición, se han escrito.

Y yo me hago esta otra pregunta, Honorable Cámara:

¿No irrita que haya órganos de publicidad de los productores que hagan estas deducciones? ¿Cómo es posible comparar las utilidades de las sociedades anónimas, que son una parte de la producción, con todo el aumento de sueldos y salarios en un año?

Yo probé a la Honorable Cámara, en la última sesión, que las sociedades anónimas no representan

más que un 25 % de la producción y distribución, sin considerar a la agricultura.

El señor ALDUNATE.— Lo afirmé, pero no lo probé.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Lo probé, Honorable Diputado, y si se tranquiliza un poco, me va a oír la respuesta.

Dije que, en realidad, representa este 25 %, por cuanto coincide el aumento de las utilidades de las sociedades anónimas, multiplicadas por cuatro, o sea, para llegar al ciento por ciento, con el aumento que habían reconocido los propios industriales, productores y comerciantes en las declaraciones del impuesto a la renta.

No hay otro sistema de comprobarlo, Honorable Diputado, sino este sistema indirecto, pero que es de perfecta coincidencia. Es así, entonces, como esta revista está comparando las utilidades de una parte de la producción y del comercio, sin tomar en cuenta a la agricultura, con el aumento de sueldos y salarios de toda la masa asalariada del país.

¿No es irritante, pregunto, que se use esta clase de argumentaciones para convencer falazmente a la opinión pública?

En cambio es el editorialista el que dice: "¿No irrita hacer semejantes comparaciones?"

Esto no es serio, Honorable Cámara. Y puedo decir más. Sé de elementos productores profundamente sanos que no están de acuerdo con estos procedimientos, que saben que se está haciendo una comparación que no procede, que no puede hacerse; pero que, desgraciadamente no han podido evitar que esta clase de consideraciones se hagan en la revista oficial.

Y ahora, Honorable Cámara, voy a continuar refiriéndome al proyecto en debate.

Expresé a esta Corporación que el proyecto de Facultades Económicas — como se le ha llamado — no podía ser considerado por ningún sector de esta Cámara como una iniciativa del Ejecutivo que quisiera arrancar al Congreso sus prerrogativas más fundamentales.

Dije que no podía argumentarse como rechazo in limine de este proyecto, sin sugerir las modificaciones correspondientes, por el hecho de que algunos parlamentarios lo consideraran inconstitucional. Agregué más, que era precisamente el papel del Congreso, si estimaba que no estaba dentro de la Constitución, establecer la forma constitucional de despacharlo, pero no rechazarlo en su discusión en general sin analizar la conveniencia o inconveniencia de las ideas matrices del proyecto.

En el día de ayer, S. E. el Presidente de la República, ha confirmado oficialmente esta aseveración que el Ministro hizo a su nombre, primero en la Comisión de Hacienda y después ante la Cámara de Diputados. No tiene, por lo tanto, ningún señor Diputado el derecho de estimar que está solicitándose del Congreso un proyecto inconstitucional.

Creo, sin embargo, Honorable Presidente, que en esta materia de constitucionalidad del proyecto, y me perdonarán los muchos Honorables Diputados, que son verdaderos profesores en esta materia, que yo intente penetrar un poco en estos misterios, pues, a mi juicio, hay mucho que no está todavía perfectamente definido en la verdadera aplicación de la Constitución. Desde luego, si miramos nuestra historia política, vé-

mos que a los pocos años de haberse dictado la Constitución del 33, ya comenzaron a aparecer leyes de facultades extraordinarias, muchísimo más amplias que la solicitada en este proyecto.

El señor ALCALDE.— Autorizadas por la Constitución, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Vienen las leyes...

El señor MONTT.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— No, señor Diputado, le ruego que me deje continuar con el objeto de que tenga después oportunidad de hacer todas las observaciones que estime conveniente.

El señor DONOSO.— ¡No queremos que siga argumentando el señor Ministro sobre bases tan falsas!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Decía, señor Presidente, que junto con aprobarse la Constitución del 33 y a poco de haberse puesto en práctica, ya comenzaron a dictarse las leyes con facultades omnímodas...

El señor MONTT.— Porque la Constitución lo permitía, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).—... a tal extremo, que una de ellas terminó en su aplicación por un Decreto que lleva la firma del propio Mariano Egaña. Pero, en todo caso, no es —repito— mi propósito insistir en cuanto a si estas leyes pudieron o no dictarse de acuerdo con la Constitución vigente.

El señor ALESSANDRI.— Se dictaron de acuerdo con las disposiciones constitucionales entonces en vigencia.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— En el año 1927, tenemos la Ley 4.113, que lleva la firma de don Manuel Rivas Vicuña.

Después la Ley 4.156, de 4 de agosto de 1927; la Ley 2.795, de 22 de febrero de 1930; la Ley 4.945, de 6 de febrero de 1931.

Pero lo que estimo más decisivo en esta materia, es la dictación de unas leyes absolutamente inofensivas: las Leyes N.os 5.416 y 5.594.

La primera, de 20 de febrero de 1934 y la segunda, de 13 de febrero de 1935, que dieron autorización al Banco Central para que hiciera —de acuerdo con el Ministro de Hacienda— todas las operaciones de cambio que estimara convenientes y con las diferencias que a su juicio, debieran realizarse. Estas leyes, que significaron la creación de otro presupuesto nacional, contraviniendo disposiciones expresas de la Constitución, por cuanto está entre las atribuciones exclusivas de la Cámara el aprobar las cuentas de gastos de la Nación, han sido —a mi juicio— las leyes que han vulnerado más evidentemente nuestra Carta Fundamental.

De tal manera estas leyes fueron inconstitucionales e inconvenientes, que un señor Diputado, en sesión de 30 de noviembre de 1937, tuvo las siguientes frases para referirse a ellas: "Creo, Honorable Cámara, que, con gran parte de este ingreso, se están haciendo gastos que aparecen o debieran aparecer en el presupuesto de gastos, lo que pondría aún más de relieve la ilegalidad que se comete al no incluirlo en el Cálculo de Entradas de la Nación".

"Creo que el país necesita luz, plena luz, sobre este asunto, no porque pueda existir malversa-

ción de caudales públicos, que la honestidad del señor Ministro de Hacienda jamás permitiría, sino porque tiene perfecto y legítimo derecho de conocer las entradas y saber en qué se invierten, sobre todo cuando esa inversión por una paralogización imperdonable de criterio, se viene haciendo desde hace años a espaldas del Congreso".

Y más adelante, agregó:

"Es tan irregular este sistema, y se hace tan a espaldas de la opinión pública y del Congreso que desafío a cualquiera de mis Honorables colegas, a que diga en qué se invierten todos esos fondos".

"Veo por el silencio, que nadie lo sabe. ¿No es una vergüenza que la Cámara, encargada de controlar el interés de la Nación y de los contribuyentes, no sepa en qué se invierte suma tan cuantiosa de dinero fiscal?"

El señor ALCALDE.— ¿Por qué no dice quién era ese Diputado, señor Ministro?

El señor DIAZ.— Ya se lo van a decir.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Se lo voy a decir en seguida. Quiero darle toda la expectación que corresponde al nombre que voy a pronunciar.

El señor DIAZ.— Está atragantado el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Agradezco...

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GAETE.— Está belicoso el Honorable señor Alcalde.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Decía, Honorable Cámara, que en virtud de esta ley se satisficieron los gastos más inconcebibles dentro de la Nación.

Hay algunos cientos de millones de pesos de los cuales no se rindió jamás cuenta; ni intervinieron en su inversión, organismos de Obras Públicas del país; y esto fué sancionado por un Congreso que no tenía la mayoría del actual Parlamento. Y el Diputado que fustigaba en la forma en que lo ha oído la Honorable Cámara tan extraño procedimiento, era el Honorable Diputado don Enrique Alcalde Cruchaga...

El señor ALCALDE.— En un Gobierno de Derecha. ¡Vea cómo mantengo la línea!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Es así como se han delegado en otras ocasiones, facultades exclusivas del Parlamento; y ahora en que lo solicitado es mucho menos se arma un bullicio ensordecedor, que casi no permite reconocer qué es lo que se debate y qué es lo que se pide con este proyecto al cual sólo se le da el carácter de una petición inconstitucional de facultades poco menos que dictatoriales...

El señor TRONCOSO.— Dictatoriales, sencillamente.

El señor PINEDO.— Permítame una interrupción, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Diga no más.

El señor PINEDO.— Con la declaración que acaba de hacer el señor Ministro, queda en evidencia que nos está pidiendo una medida de carácter inconstitucional, y que está justificando su peti-

ción con medidas inconstitucionales ya cometidas...

El señor CHACON.— Que tuvieron a bien aprobar Sus Señorías...

El señor PINEDO.— Hay un aforismo jurídico que dice que "el abuso no entorpece el uso"; de manera que si hoy día el señor Ministro nos propone tales medidas, debemos oponernos a ellas, por ser substancialmente inconstitucionales, aunque pudieran haber antecedentes inconstitucionales anteriores.

El propio señor Ministro nos está dando la razón al declarar que nos está pidiendo que violemos la Constitución, para darle paso a este proyecto económico.

Eso es todo lo que quería decir.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Honorable Cámara:

El Honorable señor Pinedo, que no puede desprenderse de la calidad de profesor de oratoria que tiene...

El señor CHACON.— ¡Y de speaker...!

El señor DELGADO.— ¡De speaker de radio!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).—... nos viene a decir que el Ministro está haciendo afirmaciones en tal o cual sentido. Se hace la pregunta y se responde, como es de buen orador, y sin que dé oportunidad a que se le rebata, entra a responderse a sí mismo.

Yo no he podido expresar que se está pidiendo algo inconstitucional. Creo que lo que he dejado establecido es que el Gobierno no pide nada que esté fuera de la Constitución. Eso es una evidencia. Eso es el uso y el abuso a que se refiere el Honorable Diputado. Pero no otra cosa.

No es posible que de algo tan claro como lo que expresa el Ministro se quiera hacer una clase de retórica, dando vueltas y retorciendo las ideas...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PINEDO.— Es una lástima...

Permitame señor Ministro.

Es una lástima que se empeñe en la cuestión, sacando cosas que no tienen ninguna atinencia con el debate...

El señor CHACON.— ¡No es sino colocar las cosas en su lugar!

El señor PINEDO.—... como es el hecho de que yo sea profesor de oratoria.

Esas son cosas diversas, ajenas al debate. Pero Su Señoría ha dicho en estos instantes — y aparecerá ello en la versión taquigráfica—, que la Cámara tiene facultad para pasar por sobre la Constitución Política al aprobar el proyecto económico.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor PINEDO.— Que la Cámara podría aceptar y darle constitucionalidad...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor PINEDO.— Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el señor Ministro y pido que se resguarde mi derecho.

Ha dicho el señor Ministro que la Cámara, con buena voluntad, puede darle constitucionalidad a este proyecto.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor PINEDO.— Eso es lo terminante que ha dicho el señor Ministro y yo digo que la Cá-

mara no puede darle constitucionalidad a un proyecto que es inconstitucional, porque, para llegar a la aprobación del proyecto, sería necesario cumplir con la Constitución, seguir los trámites constitucionales de modificación y aceptación de este proyecto, pero no en forma inconstitucional, no con el apoyo de los antecedentes de carácter inconstitucional a que se refirió el señor Ministro.

Y la Cámara no puede pasar por encima de la constitucionalidad. Por mucho que el señor Ministro no sepa oratoria o Derecho Público o porque sea retórico a veces, la Cámara no puede aceptar ese hecho ni ese precedente.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Lamento que el Honorable Diputado haya terminado tan luego la interrupción, porque con un poco más que nos hable, no entiende nadie en la Cámara sobre la inconstitucionalidad o constitucionalidad del proyecto.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor DIAZ.— No enrede más la madeja, colega.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Antes de analizar y explicar las disposiciones del proyecto, debo, referirme a otra declaración que se suele oír mucho, en el sentido de que éste es un ensayo que desea hacer el Gobierno chileno sobre un problema complejo y que es difícil resolver. No es un ensayo, Honorable Cámara; lo que ha hecho el Gobierno es analizar, como lo verán después, en forma perfectamente clara, lo que se ha practicado en otros países, frente a este mismo fenómeno y a estas mismas dificultades, y escoger todo aquello que ha dado un resultado más o menos satisfactorio.

No tiene el Gobierno la pretensión de haber descubierto, en este país, con este proyecto, la panacea que venga a sacarlo de la miseria y de las dificultades en que se debaten todos los países del mundo. Tampoco tiene la pretensión de que él va a solucionar definitivamente nuestros problemas. No, Honorable Cámara. Sólo quiere el Gobierno intentar, con todos estos elementos que pide, actuando en forma rápida y oportuna, detener este encarecimiento de la vida que arrolla a la economía nacional. Eso es lo que quiere el Gobierno, y no es más.

Los dos primeros títulos del proyecto en debate, se refieren a la estabilización de los precios y al racionamiento e importaciones. Creo que es conveniente considerarlos en conjunto, porque sus disposiciones que se complementan en forma muy acabada.

En Chile, las disposiciones del Decreto Ley N.º 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, no han dado, en la práctica, un resultado evidente o favorable en la detención del aumento de los precios.

El señor TRONCOSO.— No, porque han encaecido.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Y la explicación de esto, porque no es el ánimo del Ministro analizar la acción personal de los funcionarios sino que la doctrina de la legislación, se debe, Honorable Cámara, a que el procedimiento que sigue el Comisariato es el llamado procedimiento selectivo de control, o sea, que se determinan, para algunos artículos de primera necesidad, los precios al por mayor y al por menor; pero la economía de un país, Honorable Cámara,

tiene mucha similitud con lo que puede producirse en un caudal de agua, si es que se entorpece la corrientes más o menos bruscamente. Muy luego tiende a producirse la nivelación. Eso es lo que pasa con los distintos productos que la economía necesita para su desarrollo: si unos están controlados, se desplaza la economía productora a los no controlados y comienza, entonces, a ser ineficaz la acción del Comisariato, porque mientras tiene el aumento de veinte o treinta productos hay cien que están aumentando los precios porque no tienen control de ninguna especie.

Este procedimiento de control de precios, a que me refiero, no ha dado, en situaciones de emergencia, resultado en ninguna parte. En una situación normal, corriente, sin duda alguna, que impide el aumento rápido de los precios de artículos de primera necesidad, pero cuando se entra a un periodo o circunstancias anormales, en que la demora en la resolución de cualquier problema que debe abordar un organismo como el Comisariato, detiene o desplaza la producción, sus consecuencias son desastrosas.

Estados Unidos comenzó también su política de control sólo con el control selectivo, pero hubo de abandonarlo, y rápidamente, para llegar al único procedimiento que es recomendable: la estabilización de todos los precios de las cosas, de los alquileres y de los servicios. Es la única manera como pueden los organismos de control del Estado hacer detener el alza violenta de los precios.

Tengo a la vista algunas publicaciones hechas por miembros de la Oficina de Control de Precios de Estados Unidos, quienes han recorrido los países americanos. Una de ellas, fechada el 28 de abril, y que proviene del Director de la Oficina de Control de Precios, Mr. Seymour Harris, dice lo siguiente:

"Un estudio de la Oficina de Precios de Estados Unidos, ha demostrado las especulaciones, principalmente, con los artículos que Estados Unidos ha podido enviar al sur en pequeñas cantidades". Y agregó que: "un programa general de estabilización de precios entre las repúblicas americanas, significaría la diferencia de una economía firmemente establecida y una economía basada en los precios elevados por las nubes".

"Los precios de los artículos importados — dice Mr. Harris — y el acaparamiento que he podido observar en los países latinoamericanos, especialmente, son inaceptables".

Hay más. Estados Unidos, en la guerra anterior, no controló los precios y subió el costo de la vida a cifras muy altas.

Puedo recordarles al respecto, cómo nuestros propios productos, el cobre, por ejemplo, llegó a venderse en Estados Unidos a veintiséis centavos americanos la libra, en un dólar, que era 50% de más valor que el actual.

Hoy día está estabilizado sobre el precio...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Pero eso no es por el control de precios. Eso es porque el Gobierno compra el cobre, del cual es el único comprador. Lo que puede controlar directamente desde las oficinas de compra.

El señor ALESSANDRI.— En la otra guerra no sólo nos compraba Estados Unidos, sino otros países. En cambio, Estados Unidos, actualmente, es el único país que compra.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— En el caso actual, si hubiera posibilidad de

venda a otros países, nos encontraríamos en la misma situación, absolutamente semejante.

El salitre, en la guerra pasada, pudo venderse a distintos países, y en Estados Unidos llegó a valer 50 dólares la tonelada y hoy día vale sólo 22 dólares.

El señor TRONCOSO.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Perdóneme, Honorable Diputado.

UN SEÑOR DIPUTADO.— No se le oye al señor Diputado.

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Yo señalo estos hechos, porque comprueban cómo el Gobierno de Estados Unidos no permitió en esta ocasión que se repitieran los efectos del descontrol de la guerra anterior.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿No tiene el señor Ministro el índice del costo de la vida en Estados Unidos? Esa sería una cifra muy interesante.

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Voy a referirme a esas cifras, en seguida, señor Diputado.

Estados Unidos, junto con declararse la guerra, comienza a controlar los precios, primero por el procedimiento selectivo a que me he referido y después por la estabilización de los precios.

Una declaración que es de trascendental importancia, porque proviene de un hombre cuyas convicciones acerca del liberalismo económico creo que nadie puede poner en duda como tampoco la sinceridad de sus convicciones, es la hecha por Mr. Winston Churchill, en su discurso, memorable por cierto, pronunciado el 21 de marzo del presente año, llamado "Discurso del Plan de Cuatro Años". Dijo Mr. Churchill en esa ocasión:

"Hemos tenido éxito en la estabilización de los precios durante la guerra y nos proponemos continuar esta política después de la guerra con el máximo de nuestra habilidad".

Ven Sus Señorías, cómo estas doctrinas que ya se aplican ante la necesidad de defender las nacionalidades, tienen tanto arraigo en una personalidad como la de Mr. Churchill.

La estabilización de precios es uno de los mecanismos económicos más felices que ha podido consultarse en una situación de emergencia para detener el encarecimiento de la vida.

El señor PINEDO.— ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¡Eso lo inició la Alemania de Hitler!

El señor CHACON.— ¡Le falta cabeza a Hitler! Al Honorable señor González, le interesan más los problemas de Alemania que los de su propio país.

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— En este país, sin embargo, no hay organismo de la producción que no haya hecho en estos últimos días los reclamos correspondientes, por el estudio de este proyecto de ley, y seguramente todos los Honorables Diputados habrán recibido comunicaciones telegráficas de norte a sur del país, las que, con rara uniformidad, todas las Cámaras de Comercio les envían en estos momentos. Pues bien, Honorable Cámara, yo quiero dar a conocer aquí, cómo trata estas cosas la Cámara de Comercio de Estados Unidos; en un comunicado del 21 de abril del presente año, se dice lo siguiente: "La Cámara de Comercio de Estados Unidos advirtiendo que el alza de los precios debe ser

detenida, propuso: primero, la mayor parte de los costos de guerra deben ser financiados por los impuestos y la compra de bonos por los particulares y las instituciones de ahorro, en lugar de los bancos; segundo, un mayor consumo de productos hasta donde no perjudique el esfuerzo de guerra; tercero, precios máximos, incluso limitación de salarios y de los precios de los productos agrícolas; cuarto, racionamiento de los artículos esenciales.

El señor TRONCOSO.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

¡No hay ninguna comparación posible entre Estados Unidos y nosotros ni en lo industrial, ni en el capital, ni en la situación porque atraviesa! ¡Comete un gran error el que compara a Chile con Estados Unidos!

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— ¿De manera que el Honorable Diputado estima que la producción en este país pasa en los actuales momentos por dificultades mucho más grandes que la producción de Estados Unidos?

El señor TRONCOSO.— ¡No digo eso, señor Ministro!

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— ¿Podría hacer una afirmación de esta naturaleza el Honorable Diputado...

El señor CHACON.— ¡Es capaz de todo, Su Señoría!

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— ...cuando toda la producción de Estados Unidos, en estos momentos, está intervenida y orientada en su mayor parte hacia la preparación bélica del país?

El señor ALCALDE.— Por eso, señor Ministro, no es posible comparar la necesidad del control de precios de nuestra producción con la de Estados Unidos.

El señor CHACON.— Por eso tenemos que perseguir de aquí en adelante a los agentes del Eje que levantan...

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TRONCOSO.— ¿Con quién cree que está tratando el señor Diputado?

El señor POKLEPOVIC.— Nosotros, no tenemos industria de guerra.

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Efectivamente, Honorable Diputado; y, ¡Desgraciado este país el día en que tuviera que sobrellevar una industria de guerra, cuando apenas puede llevar una industria de paz!

El señor POKLEPOVIC.— Indudablemente, señor Ministro. ¿Y cuál es la causa de la inflación...?

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Yo ruego a los Honorables Diputados que tengan menos impaciencia porque debo referirme en ciertos detalles a todos estos aspectos que preocupan a los Honorables Diputados.

El señor TRONCOSO.— Parece que Su Señoría creyera que hacemos estas objeciones con un espíritu partidista; las hacemos por razones de orden doctrinario y, precisamente, por salvar al país, por patriotismo.

El señor DIAZ.— ¿Patriotas, Sus Señorías?

El señor TRONCOSO.— ¡Muy patriotas!

El señor DIAZ.— Mientras más ganan, más patriotas son Sus Señorías.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Estuvo en este país, en el mes de marzo de este año, otro de los altos empleados de la Oficina Controladora de Precios de Estados Uni-

dos, mister James Davis y, con fecha 16 de marzo, envió a los Ministros de Hacienda y Economía una comunicación en la cual se encuentran los siguientes párrafos: "La experiencia por la cual ahora está pasando Chile es sustancialmente la misma por la cual pasaron Estados Unidos, el Canadá y otros países. En estos países se encontró también que eran insuficientes los esfuerzos para impedir la inflación mediante controles selectivos y otros métodos.

A pesar de que estos controles no han sido completamente efectivos y que hay todavía mucho que hacer, han servido para mantener el aumento de precios, y las demandas de salarios en una cifra menor que en cualquier período similar anterior. En Canadá, por ejemplo, el índice de costo de la vida muestra un aumento de sólo 3 o 4 puntos en 16 meses; en Estados Unidos, el índice de precios al por mayor se alzó sólo de 94 a 100 en los primeros 9 meses de 1942".

Agregaba el señor Davis: "Debe recalcar la circunstancia de que el Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña, como asimismo los países del Eje, están llevando a cabo un programa anti-inflacionista que implica no solamente el control de precios de los artículos de consumo, arriendo y servicio, sino también las contribuciones más drásticas de su historia y la estabilización de jornales".

"Me parece que la aplicación de este principio para Chile a la luz de su posición económica actual, necesitaría de un programa amplio y determinado que fuera respaldado por el Gobierno como una política nacional. Tal política debería contar con el apoyo decidido de todo los partidos políticos, la prensa, el comercio organizado, grupos industriales y obreros, y deberán tender a la preservación de la estabilidad económica durante la guerra y a prevenir el colapso económico después de la guerra".

En esta forma, este hombre que conoció con bastante detención nuestro problema, se refería a la necesidad de estabilizar nuestra vida económica.

El señor PINEDO.— Lo hace en otra forma y muy distinta a la que se nos propone aquí.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— En seguida, propone lo siguiente: "Prevenir cualquier aumento ulterior en los precios o en el costo de la vida y, si es posible, reducir ambos. Esto necesita de la extensión del control de los precios a todos los artículos de consumo, arriendo y servicios, un gran refuerzo de la organización, y administración de los controles de precios y una política del Gobierno lo más vigorosa posible en cuanto a la administración y aplicación del control".

El proyecto...

El señor ALCALDE.— Permítame una interrupción, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— ... pide, precisamente, esta clase de facultades...

El señor ALCALDE.— Permítame una interrupción, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto.

El señor ALCALDE.— El señor Davis, señor Ministro, no sólo informó al Gobierno sobre aquello que ha leído Su Señoría; le dió además la información sobre la forma cómo estimaba que debía resolverse la situación económica y financiera

del país, forma que estimo absoluta y totalmente inadecuada para Chile, lo que demuestra que conocía mal a este país.

Y si el señor Ministro tuviera a la mano ese documento, ojalá tuviera la amabilidad de leerlo también.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Me alegro mucho de que el Honorable Diputado recuerde que en mi propia oficina, entre los antecedentes que le dí a conocer y que parecía haber olvidado, estuviese...

El señor ALCALDE.— No, señor Ministro; Su Señoría leyó otra parte que no ha leído ahora.

Su Señoría estuvo de acuerdo conmigo en que era una monstruosidad.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Perdóneme, H. D. Estoy leyendo de esta comunicación lo que se refiere a la estabilización de los precios, y estoy dando a conocer lo que en el proyecto en debate se pide en relación con esta materia.

No me he referido a la otra parte, porque ella incide en los otros puntos del proyecto; pero tenga la seguridad la Honorable Cámara de que lo voy a hacer.

Me alegro mucho, repito, de que hoy día tengamos la memoria mucho más fresca y los recuerdos más precisos...

El señor ALCALDE.— Perdóneme, señor Ministro.

Su Señoría está hablando desde hace mucho rato acerca de lo dicho cuando estuvimos conversando, en realidad, durante bastante rato, en el Ministerio de Hacienda.

Felizmente, es muy fácil precisar la fecha de esa conversación, y ello por una razón elemental. Yo llegué donde Su Señoría con un encargo que se me había conferido en Iquique, para hacerlo presente a Su Señoría, y entonces Su Señoría me conversó de otros asuntos que no tenían relación con ese encargo.

Le digo esto porque es muy importante que se precise la fecha. Yo la puedo acreditar esa fecha por la razón de que me vine en avión desde el norte...

El señor GAETE.— Eso no tiene ninguna importancia. Lo importante es que Su Señoría puede ir cuando lo desee...

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Si el Honorable Diputado...

El señor GAETE.—... al despacho del señor Ministro a conversar...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).—... necesita el testimonio del Ministro para no recibir cargos de que va a hablar con hombres del Gobierno debo decirle que es efectivo lo que expresa fué a verme con motivo de un Congreso celebrado en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Es exacto; pero también lo es que en aquella oportunidad y con la deferencia que siempre me ha merecido el Honorable Diputado, conversamos de estos problemas y le dí a conocer muchas de las cosas que los Honorables Diputados no conocían en ese entonces, y el pensamiento del Gobierno para la realización de todo el plan en referencia.

El señor TRONCOSO.— Entonces que se dicte una ley con esos pensamientos que deben de conocer todos los Diputados.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— No tiene mayor importancia esta incidencia.

Siguiendo con el título correspondiente, referente a estabilización de precios...

El señor GARRETON.— ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto.

El señor GARRETON.— Las observaciones de Su Señoría y las que se han hecho a ellas inciden sobre una materia: la estabilización de precios y la facultad que tenga el Estado para intervenir en los precios.

Sobre esta materia quiero hacer un pequeño alcance, muy breve, de carácter doctrinario, porque en último término la justificación de los hechos siempre se encuentra en la doctrina de acuerdo con la cual se procede.

Para quienes creen que todas las actividades humanas, incluso, por cierto, aquellas de orden económico, caen bajo el dominio de la moral, existen ciertos conceptos imposibles de discutir; puede discutirse a técnica de aplicación, o las ventajas e inconvenientes de ciertos procedimientos, pero los principios mismos no pueden ser discutidos. Existe ya, aclarada a través de diversos sistemas filosóficos y concepciones sociológicas, la noción del "precio justo", que incluye el costo y la utilidad legítima. Muy claramente lo ha hecho la sociología cristiana. No puede, pues, el Estado, sin abandonar su propia función de gerente del bien común de la colectividad y, en consecuencia, su obligación de velar para que la economía se subordine a este orden moral, dejar que funcione el mecanismo económico en virtud de leyes llamadas naturales, como dice la concepción liberal, sin intervenir, para imponer la noción y concepto del precio justo.

El señor TRONCOSO.— Pero esta noción del precio justo no es de un economista.

El señor GARRETON.— Es de todos los economistas no liberales, especialmente de los sociólogos cristianos.

El señor TRONCOSO.— No saben la ciencia económica, entonces.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Agradezco mucho la interrupción del Honorable Diputado porque ella viene a agregar algunos antecedentes filosófico-económicos a este mismo problema relacionado con la estabilización de los precios.

Pero al referirme a este título, debo señalar también que son varios los países americanos que tienen la estabilización y el control más rigurosos de los precios. Así, por ejemplo, la estabilización en la forma más amplia existe en Brasil desde principios de este año a lo que se llegó después de haber ensayado todos los mecanismos de control, y de todos ellos el que ha dado el resultado más efectivo para detener el encarecimiento de la vida, es el de la estabilización.

El señor ALESSANDRI.— Pero, si me permite el señor Ministro, no en todos los países sudamericanos hay inflación monetaria, porque en muchos de ellos el índice monetario se mantiene igual. De manera que es éste un factor que es necesario considerar en el estudio de este proyecto, ya que el problema más grave que en la hora actual gravita sobre la economía de nuestro país

es aquel que se refiere a la inflación monetaria que tanto inquieta a la opinión pública.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— La interrupción que Su Señoría acaba de hacer, me comprueba que, en lo que se refiere a Su Señoría, han hecho muy poco efecto mis palabras y mis datos, porque he comprobado en esta Honorable Cámara que en todos los países americanos existe la inflación monetaria.

El señor ALESSANDRI.— Pero es una tarea fácil y sencilla probar lo contrario.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— La inflación monetaria existe en todos; no hay ningún país de América que esté en estado de excepción.

El señor ALESSANDRI.— Pero lo que afirmo se comprueba en una forma muy sencilla con el siguiente antecedente.

En Estados Unidos de Norte América, como sabe la Honorable Cámara, se desvalorizó el dólar oro, primero en un treinta por ciento y después en un diez por ciento, o sea, en un total de un cuarenta por ciento. Esta desvalorización se produjo a raíz de la desvalorización sufrida por la libra esterlina. Hoy ya en Chile al dólar se le ha fijado un precio ficticio de \$ 31. En consecuencia, aplicándole a este precio ficticio la desvalorización de 40 o/o a que me he referido, debiera costar el dólar oro \$ 43 de nuestra moneda. Sin embargo, hoy día vale el dólar oro más de 50 pesos de nuestra moneda. Crec que este antecedente es más que suficiente para probar la desvalorización que ha sufrido nuestra moneda en este último tiempo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— No comprendo en toda su magnitud el alcance del argumento del Honorable Diputado. Sabe la Honorable Cámara que la relación entre las monedas internas y las que corresponden a otros países, en los que existen controles de cambios, no tienen ningún valor".

Nada nos indica que el dólar valga treinta y un pesos y el nacional nueve en relación con una política de control de cambio; lo que nos interesa es conocer el valor adquisitivo interno de las monedas, y es esto lo que tiene preocupados a todos los gobiernos de América, y es éste un proceso que ninguno de ellos ha logrado detener hasta ahora.

El proyecto en debate tiende a eso y tal es la razón por la que me estoy preocupando de analizar cada uno de sus Títulos, más o menos detalladamente.

Decía que la estabilización de los precios existe en casi todos los países de América, pero hay un ejemplo que, si bien es cierto no tiene en estos momentos para algunos Honorables Diputados todo el valor que tenía hace una semana, creo es conveniente darlo a conocer.

A propósito de este dato que voy a dar a la Honorable Cámara, recordarán los Honorables Diputados que, cuando de diversos sillones se me hacía la pregunta que por qué no comparaba nuestra situación con Argentina, expresó el Ministro que era muy peligroso hacer comparaciones de esta naturaleza, porque en realidad cada país tenía procedimientos diversos para avaluar sus rentas o para establecer las contribuciones o para analizar sus problemas económicos.

Desgraciadamente un hecho, que es una tragedia para América, ha venido a comprobar que la situación económica de Argentina no era todo lo

brillante que algunos Honorables Diputados afirmaban.

El señor TRONCOSO. — Lo que sucedió en Argentina nada tiene que ver con esto.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — No hay duda alguna que la posición de aquél país, que ha llegado en su trayectoria a la trágica situación actual, indica que había muchos hechos que dejaban descontentas a las masas populares.

El señor TRONCOSO. — Fué la reacción contra la dictadura que quería establecerse en ese país. Este es un hecho bien claro, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Ya son varias las proclamas en las cuales se reconoce el encarecimiento de la vida en aquella República. Y eso es efectivo. Pero, Honorable Cámara, en Argentina hubo, sin embargo, un aumento en los precios mucho menor que en Chile. ¿Por qué causa?

El 8 de Septiembre de 1939 — y observe la Honorable Cámara que era en los momentos en que las potencias del Eje invadían los países vecinos de Europa — Argentina tuvo la visión de dictar la primera ley de estabilización de precios en el Continente americano.

Un señor DIPUTADO. — Algo así como el Comisariato de Subsistencias y Precios.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — La ley 12,591, que lleva, repito, esta fecha: 8 de Septiembre de 1939, en su artículo primero dice lo siguiente:

"A partir de la promulgación de la presente ley, establécese como precios máximos iniciales de venta al consumidor de los artículos de alimentación, vestidos, vivienda, materiales de construcción, alumbrado, calefacción y sanidad, el promedio de los precios vigentes en cada región durante la primera quincena del mes de Agosto de 1939, el que será determinado por el Poder Ejecutivo".

El señor TRONCOSO. — Entonces ¿cómo suben los precios si ha existido esa ley?

El señor ALESSANDRI.— El caso de la República Argentina comprueba la tesis de que es precisamente la inflación monetaria la que provoca el alza de los precios, porque a Argentina se le presenta hoy día un problema bastante grave y es el de tratar de impedir que el cambio mejore. Se acaba de dictar en este país una disposición que tiende a conseguir la fijación del cambio, para que no continúe valorizándose la moneda argentina.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — El ejemplo de la República Argentina, precisamente demuestra lo contrario de lo que ha afirmado Su Señoría.

La inflación de precios es la que trae la inflación monetaria, y por esta ley, que no permitió la inflación de precios, el circulante en Argentina ha aumentado desde el año 1936 al 1942, como he dicho, en 50 o/o, mientras que en Chile ese aumento fué de 184 o/o.

El señor POKLEPOVIC. — ¿En cuánto ha aumentado la producción?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Le ruego al Honorable Diputado que me deje referirme a esta legislación que estimo es de interés para la Honorable Cámara.

Artículo segundo...

El señor MONTI — Aquí se incluye la vivienda, que no fué comprendida en la Ley del Comisariato

y sin embargo, el Comisario legisla sobre la materia.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — El artículo segundo de esta ley dice:

“El Poder Ejecutivo determinará dentro de los diez días de la promulgación de la presente ley, los productos que deberán quedar comprendidos dentro del enunciado del Art. 1.º, sin perjuicio de ampliar su enumeración a otros que afecten la vida y el trabajo nacionales”.

Y el artículo 3.º dispone: “Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar periódicamente para qué región del país, los precios máximos de los productos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º” y se establecen en el artículo 9.º las penas por las infracciones a la ley.

Va a oír la Honorable Cámara cuáles son esas penas.

“Artículo 9.º: Toda infracción a los precios máximos que fije el Poder Ejecutivo a los productos o mercaderías, o todo acto que comporte destruirlos o alterarlos, ya sea acaparando, restringiendo, ocultando, negándose a transportar o vender; y cualquier otro hecho que concurra a producir una elevación artificial de aquellos precios, será reprimido con multa de 200 a 100.000 pesos moneda na-

cional, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo con apelación al sólo efecto devolutivo ante el juez que corresponda”. “En caso de reincidencia, se cobrará la multa en los términos del apartado anterior y se aplicará además pena de prisión de un mes a seis años, por el procedimiento ordinario del juicio criminal”.

El señor ALCALDE. — Con apelación.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Con apelación.

El señor ALCALDE. — Exacto, y lea el señor Ministro las penas criminales.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Y en una comunicación que tengo, fechada marzo 11, de nuestra Embajada en Argentina, dice el señor Embajador lo siguiente: “El artículo 9.º de la ley dispone las sanciones de que serán objeto...”

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Permitame el señor Ministro. Ha llegado la hora de término de la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.  
Jefe de la Redacción